

Anexo 7

**UNIDAD EJECUTORA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLAN DE ACCIÓN PARA LA
ETAPA FINAL DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA EN LAS AMÉRICAS.**

ANEXO 7: UNIDAD EJECUTORA (Secretaría Ejecutiva) PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ERRADICACIÓN DE FIEBRE AFTOSA PARA LAS AMÉRICAS.

Se plantea la existencia de una Unidad Ejecutora o Secretaría Ejecutiva del Proyecto, constituida por una unidad central, que responderá a los lineamientos, normativas y supervisión del GIEFA.

La unidad central funcionará dentro de las instalaciones del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa, en Rio de Janeiro, Brasil y, bajo la dependencia del Director de PANAFTOSA, contará con:

- 2 Médicos Veterinarios, con especialidad en planificación.
- 1 Ingeniero Economista,
- 1 Especialista Contable, y
- 1 Secretaria.

En el caso de aplicación de recursos a nivel de países, los respectivos Servicios de Salud Animal designarán un profesional responsable, encargado de responder ante la unidad ejecutora del registro y aplicación de los recursos y las acciones desarrolladas con los mismos.

La unidad Ejecutora aplicará los recursos en base a los contratos y subcontratos que apruebe el GIEFA, y firme este conjuntamente con los niveles subregionales (CVP o COTASA) y/o los servicios oficiales de Salud Animal de los países.

Tanto PANAFTOSA, como las instancias subregionales (CVP, el Consejo de Dir. De Salud Animal del Área Andina) y los respectivos Servicios Oficiales de Salud Animal de los países se comprometen a colaborar en la entrega oportuna de información y rendiciones que sean necesarias en relación a los recursos del fondo, en base a los contratos y subcontratos.

Dicha Unidad Ejecutora será la responsable de:

a) Mantener permanentemente informados al GIEFA y a COHEFA, a los entes subregionales que se defina, y a los Donantes, sobre la asignación y aplicación de los recursos del fondo que se crea para la ejecución del proyecto, con desglose a nivel regional y de cada una de las áreas de acción.

Para dichos informes se elaborarán formularios que reflejen de forma clara las características de las operaciones efectuadas.

Asimismo se entregarán informes consolidados de las acciones técnicas realizadas con recursos del fondo, de acuerdo a los informes de países y las subunidades.

b) Presentar propuestas al GIEFA sobre nuevos contratos o subcontratos para países y regiones, para su consideración.

c) Efectuar la asignación de los recursos del fondo, en base a los planes de trabajo y contratos o subcontratos que se aprueben por parte del GIEFA.

d) Efectuar las remesas que sea necesario en base a las asignaciones efectuadas y a los planes de trabajo aprobados.

e) Efectuar el registro contable de acuerdo a sistema OPS, de todas las operaciones que se generen con los recursos del fondo.

f) Aplicar y hacer aplicar en las operaciones de adquisiciones de bienes y equipos y en las contrataciones para consultorías, los manuales operacionales de OPS.

g) Efectuar Auditorias administrativo-contables y de cumplimiento de las acciones encomendadas, a las

subunidades y/o servicios que utilicen recursos provenientes del fondo mencionado.

h) Recibir y responder a auditorías técnicas, administrativo y contables externas que se establezcan por parte de GIEFA, en cualquier momento.

i) Dar cumplimiento a otras obligaciones que establezca la GIEFA, dentro de las obligaciones ya señaladas.